

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 26. 240419 JGL Certificación punto 4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Z5ZHX-SRJK3-8E1H7 Fecha de emisión: 23 de Abril de 2024 a las 12:29:49 Página 1 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe de servicios Jurídicos Contenciosos del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaría. Firmado 19/04/2024 14:05 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 22/04/2024 18:54	ESTADO FIRMADO 22/04/2024 18:54



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

**LOURDES BARRANCO JIMENEZ, SECRETARIA GENERAL
ACCTAL. DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA
(MADRID).**

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de abril de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

“4. (079/24) Aprobación, si procede, de la prórroga del contrato de servicios de la Escuela Municipal de Verano, Navidad, Semana Santa, y Días No Lectivos del Área de Educación del Ayuntamiento de Majadahonda, desde el 1 de junio de 2024 al 31 de mayo de 2025.

Se da cuenta del expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de acuerdo de la **Concejala Delegada de Educación y Juventud**, de 12 de abril de 2024, constando el VºBº del Titular del Área de Desarrollo Económico, Empleo, Educación y Sanidad, para que pase el expediente a resolución por el órgano competente, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto la Propuesta de la Concejala delegada de Educación y Juventud de fecha 21 de marzo de 2024 detectado un error en el párrafo “Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación, procede ELEVAR A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, por delegación del Pleno, conforme Acuerdo Plenario de fecha 10 de julio de 2023, órgano municipal competente para aprobar esta prórroga, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente el siguiente”, quedando como sigue la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Vistos los documentos obrantes en el expediente de razón.

Visto el Informe Propuesta de la Técnico de Administración General de fecha 11 de abril de 2024 y de conformidad con el mismo, que dice literalmente lo siguiente:

“De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, cabe señalar los siguientes:

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 26. 240419 JGL Certificación punto 4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Z5ZHX-SRJK3-8E1H7 Fecha de emisión: 23 de Abril de 2024 a las 12:29:49 Página 2 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe de servicios Jurídicos Contenciosos del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaria. Firmado 19/04/2024 14:05 2.- Concejel de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 22/04/2024 18:54	ESTADO FIRMADO 22/04/2024 18:54



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

HECHOS

1. En virtud del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 13 de mayo de 2022, se aprobaron el expediente de contratación y los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, así como el gasto consiguiente que regían la adjudicación del contrato de servicios de la Escuela Municipal de Verano, Navidad, Semana Santa y días no lectivos del área de Educación del Ayuntamiento de Majadahonda.
2. Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de noviembre de 2022, se adjudicó el referido contrato de servicios a **VITAEVENTS S.L.**, con C.I.F. nº B33999681, por un precio unitario por el servicio de actividad de la escuela, según el siguiente desglose:

PERIODO	PRECIO UNITARIO OFERTADO	IMPORTE 10% IVA	NUMERO DE PLAZAS	IMPORTE TOTAL (IVA EXCLUIDO)
JUNIO 2022- MAYO 2023	21,00€	2,10€	5300	122.430,00€
JUNIO 2023- MAYO 2024	21,00€	2,10€	6260	144.606,00 €
TOTAL	21,00€	2,10€	11560	267.036,00€

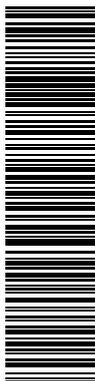
La oferta económica asciende durante el plazo de duración del contrato (JUNIO 2022 – MAYO 2023 Y JUNIO 2023 – MAYO 2024) a 242.760,00 Euros, al que le corresponde por IVA la cuantía de 24.276,00 Euros, totalizándose la oferta en 267.036,00 Euros (**doscientos sesenta y siete mil treinta y seis euros**), con las siguientes **MEJORAS**:

- **Sí ofrece mejora de la ratio (monitor/participante)**
- **Sí ofrece mejora en el número de actividades.**
- **Sí ofrece mejora en el servicio de comedor**

Asimismo, de conformidad con lo establecido en los apartados 4 y 22 del cuadro-resumen del PCAP, el precio unitario del servicio de comedor, IVA excluido, se fija en 6,12.-€ menú/participante/día.

3. El contrato se formalizó el 29 de diciembre de 2022, por un plazo de ejecución computado a partir del día siguiente al de la formalización del mismo y hasta el 31 de mayo de 2024, pudiendo prorrogarse por período igual a UNA anualidad (desde el fin del contrato hasta el 31 de mayo de 2025), que se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el contratista, en los términos recogidos en el PCAP y en el artículo 29.2 LCSP.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 26. 240419 JGL Certificación punto 4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Z5ZHX-SRJK3-8E1H7 Fecha de emisión: 23 de Abril de 2024 a las 12:29:49 Página 3 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe de servicios Jurídicos Contenciosos del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaria. Firmado 19/04/2024 14:05 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 22/04/2024 18:54	ESTADO FIRMADO 22/04/2024 18:54



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

4. Por la Concejala Delegada de Educación y Juventud, mediante moción de fecha 12 de enero de 2024, se instó a iniciar el procedimiento administrativo tendente a la aprobación de la prórroga del contrato de referencia.
5. Consta en el expediente notificación de preaviso de prórroga de contrato, con registro de salida nº 283, de fecha 11 de enero de 2024.
6. Consta en el expediente Informe de la Jefa del Servicio de Educación, Infancia y Familia de fecha 15 de febrero de 2024 en el que se señala a tenor literal lo siguiente:

“Asunto: Prórroga del contrato de servicios de la Escuela Municipal de verano, Navidad, Semana Santa y días no lectivos del Área de Educación del Ayuntamiento de Majadahonda.

Nº EXPEDIENTE CONTRATACIÓN: 72/2021

CONTRATISTA ADJUDICATARIO: VITAEVENTS, S.L. NIF: B33999681

ÓRGANO Y FECHA DE ADJUDICACIÓN: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local extraordinaria y urgente de fecha 23 de noviembre de 2022.

FECHA DE FORMALIZACIÓN: 2 de enero de 2023.

PLAZO DE DURACIÓN: desde el día siguiente a la formalización hasta el 31 de mayo de 2024.

PRÓRROGA: Una anualidad, desde el fin del contrato hasta el 31 de mayo de 2025.

HECHOS

Con fecha 2 de enero de 2023 se formalizó el contrato de servicios de la Escuela Municipal de Verano, Navidad, Semana Santa y días no lectivos del Área de Educación del Ayuntamiento de Majadahonda. El mencionado contrato puede ser prorrogado, según se establece en la cláusula tercera del documento de Formalización del Contrato, por una anualidad, desde el fin del contrato hasta el 31 de mayo de 2025.

El plazo de ejecución del contrato finaliza el 31 de mayo de 2024, y no estando el adjudicatario en causa de resolución y habiéndose ejecutado el contrato de forma satisfactoria hasta la fecha a juicio del técnico que suscribe, se propone la aprobación de la prórroga prevista en los pliegos que rigen el contrato.

El adjudicatario del servicio no ha sido objeto de ningún expediente sancionador por incumplimiento de sus obligaciones.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 26. 240419 JGL Certificación punto 4	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Z5ZHX-SRJK3-8E1H7 Fecha de emisión: 23 de Abril de 2024 a las 12:29:49 Página 4 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe de servicios Jurídicos Contenciosos del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaria. Firmado 19/04/2024 14:05 2.- Concejel de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 22/04/2024 18:54
	ESTADO FIRMADO 22/04/2024 18:54



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Se ha realizado el preaviso de la prórroga al adjudicatario, VITAEVENTS S.L., en documento suscrito el 11 de enero de 2024, siendo aceptado por la mercantil ese mismo día, tal y como consta en la documentación adjunta. Por tanto, se da cumplimiento a la comunicación del preaviso con al menos dos meses de antelación al fin del contrato, tal y como viene estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en el punto 8 del Cuadro Resumen.

Se trata pues de la tramitación de la prórroga del contrato de referencia entre el 1 de junio de 2024 y el 31 de mayo de 2025.

La prórroga se tramita en las condiciones en que inicialmente se aprobó el servicio público de educación infantil y conforme a las condiciones del contrato original, es decir, a la oferta del licitador, a lo dispuesto en los pliegos de prescripciones técnicas y administrativas particulares, a la normativa vigente al respecto.

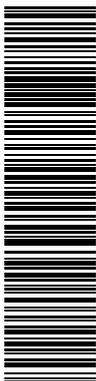
Los precios unitarios ofertados por la empresa adjudicataria son los siguientes:

- Comedor: 6,12 € IVA excluido
- Actividad: 21 € IVA excluido

El coste del contrato para la prórroga sería de 169.771,20 € IVA excluido, con un IVA de 16.977,12 € lo que hace un total de 186.748,32 € IVA incluido. Se desglosa en los siguientes cuadros:

BIENESTAR SOCIAL

AÑO 2024								
Periodo	Días	Plazas	Nº Total plazas	Coste campamento	Coste campamento (con iva)	Coste comedor	Coste comedor (sin iva)	Total
Verano junio-julio 2024	24	34	816	17.136,00	18.849,60	4.993,92	5.493,31	24.342,91
Verano Septiembre	5	5	25	525,00	577,50	153,00	168,30	745,80
No lectivos, sept,nov, dic2022	2	5	10	210,00	231,00	61,20	67,32	298,32
Total	31	44	851	17.871,00	19.658,10	5.208,12	5.728,93	25.387,03



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

AÑO 2025

Periodo	Días	Plazas	Nº Total plazas	Coste campamento	Coste campamento (con iva)	Coste comedor	Coste comedor (sin iva)	Total
Navidad Diciembre 25	7	15	105	2.205,00	2.425,50	642,60	706,86	3.132,36
Navidad Enero	4	15	60	1260	1386	367,2	403,92	1.789,92
Días no lectivos febrero25	4	5	20	420	462	122,4	134,64	596,64
Semana Santa	5	22	110	2310	2541	673,2	740,52	3.281,52
TOTAL 2024	20	57	295	6.195,00	6.814,50	1.805,40	1.985,94	8.800,44

EDUCACIÓN

AÑO 2024

	Días	Educación	Total plazas edu	Px plaza	Px comedor	total	IVA	
VERANO JUNIO-JULIO	24	146	3504	73584	21444,48	95028,48	9502,848	104.531,33 €
VERANO SEPTIEMBRE	5	55	275	5775	1683	7458	745,8	8.203,80 €
NO LECTIVOS	2	55	110	2310	673,2	2983,2	298,32	3.281,52 €
TOTAL	31	256	3889	81669	23800,68	105469,68	10546,968	116.016,65 €

2025

NAVIDAD ENERO	4	65	260	5460	1591,2	7051,2	705,12	7.756,32 €
SEMANA SANTA	5	58	290	6090	1774,8	7864,8	786,48	8.651,28 €
NO LECTIVOS	4	55	220	4620	1346,4	5966,4	596,64	6.563,04 €
NAVIDAD DICIEMBRE 25	7	65	455	9555	2784,6	12339,6	1233,96	13.573,56 €
TOTAL	20	243	1225	25725	7497	33222	3322,2	36.544,20 €

TOTALES EDUCACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL

AÑO 2024

	Días	Plazas	Nº Total plazas	Total Px plaza	Px comedor	Total	IVA	TOTAL +IVA
VERANO JUNIO-JULIO	24	180	4320	90720	26438,4	117158,4	11715,84	128874,24
VERANO SEPTIEMBRE	5	60	300	6300	1836	8136	813,6	8949,6
NO LECTIVOS	2	60	120	2520	734,4	3254,4	325,44	3579,84
TOTAL			4740	99540	29008,8	128.548,80 €	12.854,88 €	141.403,68 €

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 26. 240419 JGL Certificación punto 4	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Z5ZHX-SRJK3-8E1H7 Fecha de emisión: 23 de Abril de 2024 a las 12:29:49 Página 6 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe de servicios Jurídicos Contenciosos del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaria. Firmado 19/04/2024 14:05 2.- Concejald de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 22/04/2024 18:54
	ESTADO FIRMADO 22/04/2024 18:54



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

2025								
NAVIDAD ENERO	7	80	560	11760	3427,2	15187,2	1518,72	16705,92
SEMANA SANTA	5	80	400	8400	2448	10848	1084,8	11932,8
NO LECTIVOS	4	60	240	5040	1468,8	6508,8	650,88	7159,68
NAVIDAD DICIEMBRE 25	4	80	320	6720	1958,4	8678,4	867,84	9546,24
TOTAL			1520	31920	9302,4	41.222,40 €	4.122,24 €	45.344,64 €

El desglose, por ejercicios, para los documentos contables sería el siguiente:

Año 2024:

Bienestar Social: 25.387,03€

Educación: 116.016,65 €

Año 2025:

Bienestar Social: 8.800,44 €

Educación: 36.544,20 €

Al expediente se incorporan los documentos contables pertinentes.

Se adjunta la siguiente documentación:

- Documento de preaviso de la prórroga suscrito por la Responsable del Contrato.
- Moción de la Concejald de Educación y Juventud.
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Agencia Tributaria.
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones con el Ayuntamiento de Majadahonda.
- Declaración del adjudicatario de vigencia de poderes de la persona que formalizó el contrato.
- Póliza de seguro en vigor y último recibo emitido por la aseguradora.
- Documentos Contables

Por todo lo expuesto anteriormente, se propone la tramitación de la prórroga del contrato referido del 1 de junio de 2024 a 31 de mayo de 2025.”

7. Al expediente se han incorporado los siguientes documentos por el Servicio de Educación, promotor de la prórroga:

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 26. 240419 JGL Certificación punto 4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Z5ZHX-SRJK3-8E1H7 Fecha de emisión: 23 de Abril de 2024 a las 12:29:49 Página 7 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe de servicios Jurídicos Contenciosos del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaria. Firmado 19/04/2024 14:05 2.- Concejel de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 22/04/2024 18:54	ESTADO FIRMADO 22/04/2024 18:54



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

- ✓ *Declaración responsable de fecha 17 de enero de 2024 de que la administradora de la empresa sigue siendo la misma que firmó el contrato de referencia, expediente de contratación 72/2021.*
- ✓ *Certificados que acreditan el cumplimiento, por parte del empresario, de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado , con la Seguridad Social de fechas 2 de enero de 2024, y certificado del Ayuntamiento de Majadahonda en el que se indica que no existen deudas a 19 de febrero de 2024.*
- ✓ *Copia de la póliza nº 0961270089197 del seguro de responsabilidad civil, suscrito con Mapfre España Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., con domicilio social en Carretera de Pozuelo, 62- 28222 Majadahonda (Madrid), con vigencia desde el 04-10-2023 hasta 31-10-2023, con duración anual prorrogable. Justificante de pago de la póliza de referencia (Caja Rural de Asturias) de fecha 2 de febrero de 2024.*
- ✓ *Declaración responsable de renovación de la póliza de seguro durante el periodo de vigencia de la prórroga de fecha 8 de marzo de 2024.*
- ✓ *Operaciones previas de Autorización y Disposición de Gasto:*
 - *Con cargo a la partida 010 3230 22717 y nº de apunte previo 920240001042 de fecha 19 de febrero de 2024 por importe de 116.016,65€ con cargo a 2024.*
 - *Con cargo a la partida 010 3230 22717 y nº de apunte previo 920249000047 de fecha 19 de febrero de 2024 por importe de 36.544,20€ con cargo a 2025.*
 - *Con cargo a la partida 012 2311 22717 y nº de apunte previo 920240000349 de fecha 26 de enero de 2024 por importe de 25.387,03€ con cargo a 2024.*
 - *Con cargo a la partida 012 2311 22717 y nº de apunte previo 920249000015 de fecha 26 de enero de 2024 por importe de 8.800,44€ con cargo a 2025.*
- 8. *Con fecha 14 de marzo de 2024 ha sido incorporado al expediente Informe Jurídico, emitido por la Técnico de Administración General, con la conformidad de la Secretaria General.*
- 9. *Consta el en expediente Informe propuesta de la TAG del Servicio de Contratación de fecha 15 de marzo de 2024.*
- 10. *Consta en el expediente informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 19 de marzo de 2024, con resultado de la fiscalización favorable.*
- 11. *En el expediente consta Informe Propuesta del Concejel de fecha 25 de marzo de 2024.*
- 12. *Advertidos errores materiales en los datos del Informe Técnico del Servicio, se solicita su subsanación incorporándose el siguiente informe Técnico complementario:*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 26. 240419 JGL Certificación punto 4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Z5ZHX-SRJK3-8E1H7 Fecha de emisión: 23 de Abril de 2024 a las 12:29:49 Página 8 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe de servicios Jurídicos Contenciosos del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaria. Firmado 19/04/2024 14:05 2.- Concejral de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 22/04/2024 18:54	ESTADO FIRMADO 22/04/2024 18:54



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

“INFORME COMPLEMENTARIO DE SUBSANACIÓN DE ERRORES MATERIALES

Asunto: Prórroga del contrato de servicios de la Escuela Municipal de verano, Navidad, Semana Santa y días no lectivos del Área de Educación del Ayuntamiento de Majadahonda.

HECHOS

Advertidos errores materiales en el Informe Propuesta de Inicio de expediente de prórroga del contrato de servicios de la Escuela Municipal de verano, Navidad, Semana Santa y días no lectivos del Área de Educación del Ayuntamiento de Majadahonda, expte. 72/2021, firmado el 15 de febrero de 2024 por la Jefa de Servicio de Educación, Infancia y Familia, para rectificar los mismos, se emite el presente informe.

Primero: Se detecta error material en la fecha de formalización:

Dónde dice:

“FECHA DE FORMALIZACIÓN: 2 de enero de 2023”

Debe decir:

“FECHA DE FORMALIZACIÓN: 29 de diciembre de 2022”.

Asimismo:

Donde dice:

“HECHOS

Con fecha 2 de enero de 2023 se formalizó el contrato de servicios de la Escuela Municipal de Verano, Navidad, Semana Santa y días no lectivos del Área de Educación del Ayuntamiento de Majadahonda. (...)”

Debe decir:

“HECHOS

Con fecha 29 de diciembre de 2022 se formalizó el contrato de servicios de la Escuela Municipal de Verano, Navidad, Semana Santa y días no lectivos del Área de Educación del Ayuntamiento de Majadahonda. (...)”

Segundo: Se detectan errores materiales en los cuadros que acompañan el informe. Por lo tanto, se propone la sustitución de los cuadros del informe mencionado por los que aparecen en el presente informe:



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

BIENESTAR SOCIAL

AÑO 2024

Periodo	Días	Plazas	Nº Total plazas	Coste plaza	Coste plaza (con IVA)	Coste comedor	Coste comedor (con IVA)	Total
Verano junio-julio	24	34	816	17.136,00	18.849,60	4.993,92	5.493,31	24.342,91
Verano Septiembre	5	5	25	525,00	577,50	153,00	168,30	745,80
Días no lectivos	2	5	10	210,00	231,00	61,20	67,32	298,32
Total	31	44	851	17.871,00	19.658,10	5.208,12	5.728,93	25.387,03

AÑO 2025

Periodo	Días	Plazas	Nº Total plazas	Coste plaza	Coste plaza (con IVA)	Coste comedor	Coste comedor (con IVA)	Total
Navidad Diciembre 24	7	15	105	2.205,00	2.425,50	642,60	706,86	3.132,36
Navidad Enero	4	15	60	1260	1386	367,2	403,92	1.789,92
Días no lectivos	4	5	20	420	462	122,4	134,64	596,64
Semana Santa	5	22	110	2310	2541	673,2	740,52	3.281,52
TOTAL 2024	20	57	295	6.195,00	6.814,50	1.805,40	1.985,94	8.800,44

EDUCACIÓN

AÑO 2024

	Días	Plazas	Total plazas	Px plaza	Px comedor	total	IVA	TOTAL +IVA
VERANO JUNIO-JULIO	24	146	3504	73584	21444,48	95028,48	9502,848	104.531,33 €
VERANO SEPTIEMBRE	5	55	275	5775	1683	7458	745,8	8.203,80 €
NO LECTIVOS	2	55	110	2310	673,2	2983,2	298,32	3.281,52 €
TOTAL	31	256	3889	81669	23800,68	105469,68	10546,968	116.016,65 €



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

2025								
	Días	Plazas	Nº plazas	Total Px plaza	Px comedor	Total	IVA	TOTAL +IVA
NAVIDAD ENERO	4	65	260	5460	1591,2	7051,2	705,12	7.756,32 €
SEMANA SANTA	5	58	290	6090	1774,8	7864,8	786,48	8.651,28 €
NO LECTIVOS	4	55	220	4620	1346,4	5966,4	596,64	6.563,04 €
NAVIDAD DICIEMBRE 24	7	65	455	9555	2784,6	12339,6	1233,96	13.573,56 €
TOTAL	20	243	1225	25725	7497	33222	3322,2	36.544,20 €

TOTALES EDUCACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL

AÑO 2024								
	Días	Plazas	Nº plazas	Total Px plaza	Px comedor	Total	IVA	TOTAL +IVA
VERANO JUNIO-JULIO	24	180	4320	90720	26438,4	117158,4	11715,84	128874,24
VERANO SEPTIEMBRE	5	60	300	6300	1836	8136	813,6	8949,6
NO LECTIVOS	2	60	120	2520	734,4	3254,4	325,44	3579,84
TOTAL			4740	99540	29008,8	128.548,80 €	12.854,88 €	141.403,68 €

2025								
	Días	Plazas	Nº plazas	Total Px plaza	Px comedor	Total	IVA	TOTAL +IVA
NAVIDAD ENERO	7	80	560	11760	3427,2	15187,2	1518,72	16705,92
SEMANA SANTA	5	80	400	8400	2448	10848	1084,8	11932,8
NO LECTIVOS	4	60	240	5040	1468,8	6508,8	650,88	7159,68
NAVIDAD DICIEMBRE 24	4	80	320	6720	1958,4	8678,4	867,84	9546,24
TOTAL			1520	31920	9302,4	41.222,40 €	4.122,24 €	45.344,64 €

Por todo lo anteriormente expuesto, se PROPONE la corrección de los errores materiales detectados y se continúe con la tramitación de la prórroga.”

A la vista de los hechos relatados cabe considerar los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El presente contrato se adjudicó el 23 de noviembre de 2022 siendo por tanto de aplicación a la prórroga, la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 26. 240419 JGL Certificación punto 4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Z5ZHX-SRJK3-8E1H7 Fecha de emisión: 23 de Abril de 2024 a las 12:29:49 Página 11 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe de servicios Jurídicos Contenciosos del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaria. Firmado 19/04/2024 14:05 2.- Concejral de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 22/04/2024 18:54	ESTADO FIRMADO 22/04/2024 18:54



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEGUNDO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 25.2 del LCSP: “Los contratos administrativos se regirán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado”.

TERCERO.- El artículo 29.2 del LCSP, establece que “El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario siempre que su preaviso se produzca con al menos dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.”

El artículo 29.4 del LCSP establece que “Los contratos de suministros y de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación del apartado segundo de este artículo acuerde el órgano de contratación, respetando las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias que sean aplicables al ente contratante”.

Por lo que al presente contrato se refiere, la prórroga está contemplada expresamente en el apartado 8 del cuadro resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas, que establece que se podrá prorrogar por un máximo de 1 año más.

Por todo ello, se procede ahora a tramitar la aprobación de la prórroga que abarca desde el 1 de junio de 2024 al 31 de mayo de 2025, conforme a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el contrato firmado.

Visto los documentos que obran en el expediente y el citado contrato formalizado el día 29 de diciembre de 2022, sin perjuicio del informe de intervención, consta toda la documentación necesaria para la tramitación de la presente prórroga, observándose además el límite posible de duración total del contrato.

CUARTO.- Resultará de aplicación lo dispuesto en la Norma Reguladora del Control Interno, aprobada por el Pleno Municipal en su sesión de fecha 28 de julio de 2022 que establece la fiscalización limitada previa exigiendo para la prórroga de los contratos de servicios:

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 26. 240419 JGL Certificación punto 4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Z5ZHX-SRJK3-8E1H7 Fecha de emisión: 23 de Abril de 2024 a las 12:29:49 Página 12 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe de servicios Jurídicos Contenciosos del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaría. Firmado 19/04/2024 14:05 2.- Concejald de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 22/04/2024 18:54	ESTADO FIRMADO 22/04/2024 18:54



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

- A.1 *Moción del Concejal instando la tramitación del procedimiento*
- A.2 *Informe Técnico*
- A.3 *Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares*
- A.4 *Formalización del contrato.*
- A.5 *Informe jurídico preceptivo*
- A.6 *Propuesta de resolución*
- A.7 *Documento contable AD previo*

Deberá emitirse el correspondiente informe por la Intervención Municipal sobre el conjunto del expediente haciendo constar la adecuación a la legalidad en términos económicos de la prórroga, así como sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente.

QUINTO.- *El órgano competente para aprobar la presente prórroga es la Alcaldesa-Presidenta, en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional 2ª de la LCSP y las Bases de Ejecución de los Presupuestos Municipales. Esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local conforme al Decreto nº 2406/2023, de fecha 23 de junio, de "Corrección de Delegación de competencias de la Alcaldía en JGL".*

*Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación y de conformidad con lo dispuesto en el art. 169 del Texto Refundido de Régimen Local, **PROCEDE ELEVAR A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, previo informe favorable de la Intervención Municipal, la siguiente:***

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ÚNICO. - APROBAR *la prórroga del "Contrato de servicios de la Escuela Municipal de Verano, Navidad, Semana Santa y días no lectivos del área de Educación del Ayuntamiento de Majadahonda", desde el 1 de junio de 2024 al 31 de mayo de 2025, adjudicado a la empresa VITAEVENTS S.L, en idénticas condiciones contractuales según la formalización en documento administrativo de fecha 29 de diciembre de 2022.*

No obstante, la Junta de Gobierno, acordará lo que estime más conveniente."

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal en fecha 19 de marzo de 2024, con resultado de la fiscalización favorable.

Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación, procede ELEVAR A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, órgano municipal competente para aprobar esta prórroga, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- APROBAR: *la prórroga del contrato de Servicio de la Escuela Municipal de Verano, Navidad, Semana Santa y días no lectivos del área de Educación del Ayuntamiento de Majadahonda, desde el 1 de junio de 2024 al 31 de mayo de 2025, adjudicado a la empresa VITAEVENTS S.L., en idénticas condiciones contractuales según la formalización en documento administrativo de fecha 29 de diciembre de 2022.*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 26. 240419 JGL Certificación punto 4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Z5ZHX-SRJK3-8E1H7 Fecha de emisión: 23 de Abril de 2024 a las 12:29:49 Página 13 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe de servicios Jurídicos Contenciosos del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaría. Firmado 19/04/2024 14:05 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 22/04/2024 18:54	ESTADO FIRMADO 22/04/2024 18:54



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo al contratista adjudicatario VITAEVENTS S.L.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, acordará lo que estime más conveniente.”

Examinado el expediente, la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de la Alcaldía, según Resolución nº 2406/2023, de 23 de junio, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de la Escuela Municipal de Verano, Navidad, Semana Santa y días no lectivos del área de Educación del Ayuntamiento de Majadahonda, desde el 1 de junio de 2024 al 31 de mayo de 2025, adjudicado a la empresa VITAEVENTS S.L., en idénticas condiciones contractuales según la formalización en documento administrativo de fecha 29 de diciembre de 2022.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo al contratista adjudicatario VITAEVENTS S.L.”

Esta certificación se expide a la vista del Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto nº 3494/2023, de 2 de octubre, del Sr. Concejal Delegado de Atención al Ciudadano, Fiestas, Administración Electrónica, Régimen Jurídico y Contratación Pública, en Majadahonda a la fecha de su firma electrónica.

Vº Bº
DEL CONCEJAL DELEGADO DE
ATENCIÓN AL CIUDADANO, FIESTAS
ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA,
RÉGIMEN JURÍDICO Y
CONTRATACIÓN PÚBLICA